

Mercantil
Andina



Diciembre 2020



Manual de Seguros de Personas

INDICE

1. Accidentes personales.....	3
1.1. Disposiciones comunes a todos los planes	3
1.2. Planes	5
1.2.1. Plan cobertura 24h – laboral y hechos privados	5
1.2.2. Plan cobertura ocupacional	6
1.2.3. Plan establecimientos educacionales	6
1.2.4. AP en tránsito	7
1.2.5. Práctica deportiva.....	8
2. Vida	10
2.1. Vida individual.....	10
2.1.1. Seguros temporarios	10
2.1.2. Vida entera	12
2.2. Vida colectivo	12
3. Sepelio	18
4. Productos combinados	19
4.1. Establecimientos educacionales	19
4.1.1. Seguro de vida beca de continuidad educativa.....	20
4.1.2. Seguro ocupacional para docentes y personal no docente	22
4.2. AP colonia de vacaciones	23
4.3. Seguro de vida para empresas	24
4.3.1. Vida colectivo obligatorio Decreto/Ley 1567/74	24
4.3.2. Seguro obligatorio rurales – ley 16.600.....	26

4.3.3.	Seguro obligatorio empleados de comercio	27
4.3.4.	Seguro Ley contrato de trabajo.....	28
4.3.5.	Seguro de saldo deudores.....	29
5.	Productos especiales.....	31
5.1.	AP Colonia de vacaciones.....	31
5.2.	AP para personal sanitario y auxiliares.....	32
5.3.	AP Motos	33
5.4.	AP Choferes.....	33
5.5.	Vida individual para inquilinos	34
5.6.	Mas turismo	34
6.	Anexos	36
6.1.	Anexo I: Cálculo de la prima y premio	36
6.2.	Anexo II: Bonificación por cantidad	36
6.3.	Anexo III: Tarifa AP Ocupacional.....	36
6.4.	Anexo IV: Tarifa AP 24hs	37
6.5.	Anexo V: Tarifa AP colectivos - deportes, eventos y educativos	37
6.6.	Anexo VI: Actividades amparadas en AP	37
6.7.	Anexo VII: Tabla de período corto	49
6.8.	Anexo VIII: Códigos de emisión AP familiar/transito	51

1. Accidentes personales

1.1. Disposiciones comunes a todos los planes

Personas asegurables

Podrán emitirse coberturas individuales o colectivas, pero en todos los casos, los asegurables deberán ser nominados.

Las personas con más de una ocupación, deberán incluirse en la categoría correspondiente al mayor riesgo.

Exclusiones

- Enfermedades de cualquier naturaleza, aún por picaduras de insectos.
- Lesiones causadas por acción de: rayos X y similares, elementos radiactivos y las originadas en reacciones nucleares; que sean imputables a esfuerzos, salvo las contempladas; insolación, quemaduras por rayos solares, enfriamiento y efectos de condiciones atmosféricas o ambientales; psicopatías y operaciones quirúrgicas o tratamientos, salvo que sobrevengan de un accidente cubierto.
- Accidentes provocados por el Asegurado o los beneficiarios por acción u omisión dolosa o con culpa grave, o en empresa criminal del Asegurado.
- Accidentes causados por vértigos, vahídos, lipotimias, convulsiones o parálisis, estado de enajenación mental, de ebriedad o influencia de drogas.
- La navegación aérea no realizada en líneas de transporte aéreo regular y el uso de motocicletas o similares.
- Deportistas profesionales y la práctica profesional de cualquier deporte.
- Paracaidismo, aladeltismo y todo otro deporte peligroso, como la participación en carreras automovilísticas, rallies y similares.

Las siguientes actividades y/o en los siguientes establecimientos

- Altos hornos, buceadores, canteras de cal, yeso y/o piedra, con explosivos, dobles en producción de films, establecimientos con riesgo nuclear, fábricas de aluminio en polvo, fábricas de pólvora, explosivos y pirotecnia.
- Mineros.
- Personal eventual no nominado previamente, personal obrero de las siguientes actividades: destilerías y/o refinerías de productos inflamables y/o muy peligrosos y de productos explosivos y/o muy inflamables, explotación de bosques y forestaciones, fábricas de aluminio y sus derivados.

- Fábricas de amianto y objetos de amianto, fábricas de artículos de celuloide, fábricas de pintura con empleo de productos inflamables.
- Petróleo -exploración, perforación, explotación y/o producción de- repartidores, mensajería y/u otros servicios en moto, ciclomotor y/o similar, trabajos con alta tensión, trabajos con explosivos, tripulaciones de barcos y aeronaves.

En todos los riesgos asegurables se han enumerado las principales coberturas, condiciones, limitaciones y exclusiones, sugerimos para una mejor y más completa interpretación remitirse al texto de póliza.

Beneficiarios: El beneficiario lo designa el asegurado. De no existir designación, se indemnizará a los herederos legales. En cambio, el beneficiario del cónyuge es el asegurado titular.

Vigencia: Trimestral, cuatrimestral, semestral y anual.

Para períodos inferiores a 90 días, se aplicará tarifa de período corto.

Modalidad: A Primer Riesgo Absoluto.

Franquicia deducible: Exclusivamente para Asistencia Médico - Farmacéutica.

Alternativas de franquicia	
	Sin franquicia
	\$ 200
	\$ 500
	\$ 1.000
	\$ 1.500

Primas mínimas

Período corto	\$ 200
Mensual	\$ 200
Cuatrimestral	\$ 500
Semestral	\$ 500
Anual	\$ 500

Primas gastos de explotación

Pólizas de período corto:	\$ 50
Póliza mensual	\$ 50
Póliza cuatrimestral	\$ 100
Póliza semestral	\$ 150
Póliza anual	\$ 300

Plan de pagos

Vigencia trimestral	1 cuota
Vigencia cuatrimestral	3-4 cuotas mensuales
Vigencia semestral	5 cuotas mensuales
Vigencia anual	10 cuotas mensuales

Condiciones comerciales: Se fija de acuerdo al convenio de cada productor.

1.2. Planes

1.2.1. Plan cobertura 24h – laboral y hechos privados

Personas asegurables

Todas las comprendidas entre 14 (cobertura 24h), 16 años (cobertura laboral) y 70 años de edad con las excepciones que se establezcan en casos particulares.

Coberturas

Se ofrece cobertura las 24h, los 365 días del año en todo el mundo.

- Muerte e invalidez parcial y/o total permanente del Asegurado, siempre que las consecuencias del accidente se manifiesten dentro del año subsiguiente.
- Gastos de asistencia médico farmacéutica
- Renta diaria
- Gastos de sepelio por muerte accidental

Se entiende por accidente, a cualquier acontecimiento repentino, externo, fortuito no evitable por el asegurado, libre de toda intencionalidad.

Se consideran también como accidentes: la asfixia o intoxicación por vapores o gases; la asfixia por inmersión u obstrucción del aparato respiratorio que no provenga de enfermedad; la intoxicación o envenenamiento por ingestión de sustancias tóxicas o alimentos en mal estado consumidos en lugares públicos o adquiridos en tal estado; las quemaduras de todo tipo producidas por cualquier agente, salvo las expresamente excluidas en póliza; el carbunco, tétanos u otras afecciones microbianas o intoxicaciones cuando sean de origen traumático; la rabia; las luxaciones articulares o distensiones, dilaceraciones y rupturas musculares, tendinosas y viscerales (excepto lumbalgias, várices y hernias), todas ellas causadas por esfuerzo repentino y que sean evidentes al diagnóstico.

Tarifa: Ver Anexo IV

1.2.2. Plan cobertura ocupacional

Personas asegurables

Todas las comprendidas entre 14 (cobertura 24h), 16 años (cobertura laboral) y 70 años de edad con las excepciones que se establezcan en casos particulares.

Coberturas

Se amparan exclusivamente los accidentes ocurridos con motivo del desempeño de la actividad declarada en póliza. Se pueden amparar asimismo los accidentes in itinere.

- Muerte e invalidez parcial y/o total permanente del Asegurado, siempre que las consecuencias del accidente se manifiesten dentro del año subsiguiente.
- Gastos de asistencia médico farmacéutica
- Renta diaria
- Gastos de sepelio por muerte accidental

Se entiende por accidente, a cualquier acontecimiento repentino, externo, fortuito no evitable por el asegurado, libre de toda intencionalidad.

Se consideran también como accidentes: la asfixia o intoxicación por vapores o gases; la asfixia por inmersión u obstrucción del aparato respiratorio que no provenga de enfermedad; la intoxicación o envenenamiento por ingestión de sustancias tóxicas o alimentos en mal estado consumidos en lugares públicos o adquiridos en tal estado; las quemaduras de todo tipo producidas por cualquier agente, salvo las expresamente excluidas en póliza; el carbunco, tétanos u otras afecciones microbianas o intoxicaciones cuando sean de origen traumático; la rabia; las luxaciones articulares o distensiones, dilaceraciones y rupturas musculares, tendinosas y viscerales (excepto lumbalgias, várices y hernias), todas ellas causadas por esfuerzo repentino y que sean evidentes al diagnóstico.

Actividades amparadas: Ver Anexo VI

Tarifa: Ver Anexo III

1.2.3. Plan establecimientos educacionales

Personas asegurables

Alumnos que concurren al establecimiento educativo aún en horario nocturno e incluyendo personas mayores de 18 años.

Coberturas

- Se cubre la muerte e invalidez permanente, total o parcial, accidental del alumno, exclusivamente a causa, dentro y en el horario de su asistencia al establecimiento.

- Se amparan accidentes durante excursiones y campamentos dentro del territorio de la República Argentina (con hasta 15 días de duración sin declaración previa; y con más de 15 días de duración con aviso previo y sujeto a prima adicional).
- Se incluye cobertura de riesgo “in-itinere”.

Condiciones comerciales

Producto	Recargo	Comisión
1	10%	15%
2	15%	20%
3 (estándar)	20%	25%
4	26%	26%
5	35%	35%

Tarifa: Ver Anexo V

Exclusión

- Traslados y/o transportes (quedan bajo la cobertura de RC pers. transportadas)

1.2.4. AP en tránsito

Para titular o titular y cónyuge

Personas asegurables

Personas menores de 75 años edad.

Coberturas

- Muerte accidental: Este producto cubre la pérdida de la vida como consecuencia de un accidente de tránsito, como peatón, conductor de automóvil particular (sin actividad comercial), pasajero de vehículo de transporte público terrestre de personas o en servicios aéreos comerciales regulares.
- Se puede incorporar al cónyuge con aumento de la suma asegurada.

	Opción 1	Opción 2
Suma asegurada	\$ 600.000	\$ 2.000.000
Costo mensual del seguro		
● Titular	\$ 55,00	\$ 160,95
● Titular y cónyuge	\$ 110,00	\$ 327,91
La suma asegurada ascienda a:	\$ 1.500.000	\$ 5.000.000

Cobertura familiar

Personas asegurables

Titular del vehículo asegurado, cónyuge/conviviente, acompañantes hasta 3º grado de consanguinidad (*).

La cantidad máxima de personas a asegurar esta dada por la la capacidad del vehículo según indicaciones del fabricante.

(*) Padres, abuelos, hijos, nietos, hermano, tíos y sobrinos.

Coberturas

- Muerte accidental y/o incapacidad total y/o parcial permanente por accidente y/o reembolso de gastos de asistencia médico farmacéutica.
- Este producto cubre la pérdida de la vida como consecuencia de un accidente de tránsito con el vehículo asegurado en la compañía (sin actividad comercial).
- Se ampara asimismo la incapacidad total y/o parcial permanente y el reembolso de gastos de asistencia médico farmacéutica.

	Opción 1	Opción 2
Suma asegurada		
● Muerte y/o incapacidad	\$ 1.000.000	\$ 300.000
● Asistencia médico farmacéutica	\$ 333.333	\$ 100.000
Franquicia:	\$ 200	\$ 1.000
Límite máximo por evento por todo concepto	\$ 850.000	\$ 850.000
Costo mensual del seguro	\$ 55,00	\$ 172,79

1.2.5. Práctica deportiva

Personas asegurables

Deportistas de la institución contratante y/o participantes en el torneo/competencia organizado por el Tomador.

Coberturas

- Muerte e invalidez parcial y/o total permanente por accidente
- Gastos de asistencia médico farmacéutica
- Se ampararán exclusivamente los accidentes derivados de la práctica del deporte declarado en las instalaciones del Contratante. No se cubren traslados, transportes, trayectos in itinere.

Accidente cubierto: debe tratarse de accidentes sufridos por los deportistas asegurados durante el desarrollo de entrenamientos y torneos. Se cubren lesiones oftalmológicas y odontológicas para un tratamiento médico y farmacéutico. Se excluye la provisión de prótesis y ortesis (coberturas adicionales).

Se deja constancia que una vez establecida la lesión, y denunciada a la aseguradora en el término de la Ley de Seguros, con la documentación que justifica la lesión que obliga al deportista a dejar la competencia y/o entrenamiento por la intensidad del mismo, queda prohibida la práctica del deporte en cuestión, por el término de 30 días.

Exclusiones

- Las lesiones deportivas que no ocurran durante entrenamientos y torneos.
- Lesiones por accidentes ocurridos durante traslados, transportes, trayectos in itinere.
- Muerte súbita, ACV.
- Accidentes deportivos ocurridos por efectos del alcohol, drogas o uso de estimulantes.
- Incapacidad deportiva.
- Práctica de los siguientes deportes: aladeltismo, alpinismo, artes marciales, automovilismo, aviación, boxeo, buceo, caza, fútbol americano, fútbol australiano, jiu jitsu, kickboxing, lucha, lucha tailandesa, motociclismo, motonáutica, natación en aguas abiertas, paracaidismo, parapente, pesca embarcada, pruebas excepcionales, sumo, vale todo.

2. Vida

2.1. Vida individual

2.1.1. Seguros temporarios

Descripción

Se trata de un seguro temporario de fallecimiento a prima nivelada, la cual se calcula según el plazo pactado y la edad del asegurado. No crea valores de rescate.

Cobertura

- Fallecimiento por cualquier causa

IMPORTANTE: se otorga cobertura por adquisición de coronavirus (covid-19), únicamente con carencia de 30 días a contar desde el inicio de la cobertura. Para la efectiva prestación de la cobertura, es condición excluyente respetar los protocolos sanitarios establecidos por el decreto de emergencia sanitaria 297/20.-

Coberturas adicionales

- Incapacidad total y permanente
- Anticipo del capital por enfermedades graves (porcentaje a convenir)
 - Cáncer
 - Infarto de Miocardio
 - Cirugía arterio-coronaria
 - Accidente cerebro-vascular
 - Insuficiencia renalPeríodo de carencia: 60 días
- Doble indemnización por muerte accidental
- Exención de pago por incapacidad

A efectos de esta cobertura adicional se entiende por:

Cáncer: La presencia de un tumor maligno cuyas características son el crecimiento y la multiplicación incontrolados de células malignas y la invasión de tejidos, y que debe ser confirmado por análisis histológico. El término cáncer incluye leucemia y enfermedades malignas del sistema linfático (por ejemplo, la enfermedad de Hodgkin). Quedan excluidos todos los tumores de la piel (excepto el melanoma maligno) y cualquier clase de cáncer sin invasión o in situ.

Infarto de miocardio: Muerte o necrosis de una parte del músculo cardíaco (miocardio) como consecuencia de una deficiencia de aporte sanguíneo a la zona respectiva, y cuyo diagnóstico se basa en:

- Un historial de dolores torácicos típicos

- Nuevos cambios de ECG
- Elevación de las enzimas cardíacas

Cirugía arterio-coronaria: La cirugía a corazón abierto que se realiza para la corrección de estenosis o bloqueo de dos o más arterias coronarias, introduciéndose un by-pass arterio-coronario (CABG), que debe estar diagnosticada por una angiografía coronaria. Se excluyen la angioplastia, tratamientos por láser y toda otra técnica que no requiera la apertura quirúrgica del tórax.

Accidente cerebro-vascular: Cualquier accidente cerebro-vascular de duración superior a 24 horas. Debe existir una destrucción del tejido cerebral causada por trombosis, hemorragia o embolia de fuente extracraneal, así como pruebas de disfunción neurológica permanente. Tiene que quedar comprobada una deficiencia neurológica de una duración de, por lo menos, 6 semanas. Se excluyen accidentes vasculares isquémicos transitorios y accidentes lentamente reversibles.

Insuficiencia renal: Insuficiencia crónica e irreversible del funcionamiento de ambos riñones, a consecuencia de la cual se hace necesario someterse regularmente a diálisis renal o al trasplante de riñón. Debe ser certificada por un informe nefrológico.

Normas de aceptación

Edades para la suscripción	Duración del plan	Requisitos de asegurabilidad
Edad mínima: 14 años	Mínima: 1 año	Solicitud de seguro/Cuestionario de salud
Edad máxima: 64 años	Máxima: Hasta que el asegurado cumpla 70 años	Requisitos médicos según edad del Cliente y suma asegurada solicitada

Suma asegurada: A definirse al momento de la contratación.

Costo del seguro: Se establece de acuerdo a la edad, sexo y clase fumador/no fumador, actividad/profesión del Cliente.

La tasa resultante se aplica sobre el capital asegurado.

Frecuencia de pago: Anual, semestral, trimestral y mensual

Forma de pago: Efectivo, tarjeta de crédito, débito en cuenta (CBU)

Plazo de gracia: Se otorga un plazo de gracia de un mes para el pago de todos los premios posteriores al primero sin cargo de intereses. Durante dicho plazo, la póliza continúa vigente. En caso de fallecimiento del Asegurado, el premio o cuota de prima impaga será deducida de la indemnización del seguro.

2.1.2. Vida entera

Se caracteriza por ser un plan vitalicio, mientras se abone la prima del seguro se mantiene la cobertura.

Las coberturas adicionales pueden ser las mismas que para vida temporaria.

A partir del 3 año de vigencia tiene la opción de un rescate de la reserva matemática.

2.2. Vida colectivo

Descripción

El seguro de Vida es un contrato por el cual el asegurado cede el riesgo al asegurador -ya sea de fallecimiento, supervivencia, invalidez, accidente, etc.- obligándose al pago de un costo periódico o prima. El asegurador toma el riesgo y percibe esas primas y se compromete a indemnizar en caso de ocurrencia del siniestro cierta suma -capital asegurado- dentro del plazo estipulado.

Cobertura

Las coberturas de los planes de vida pueden clasificarse dentro de los siguientes grupos:

- Prestación básica por Fallecimiento: El riesgo de fallecimiento por cualquier causa, las 24hs. del día, en cualquier lugar del mundo.

IMPORTANTE: se otorga cobertura por adquisición de coronavirus (covid-19), únicamente con carencia de 30 días a contar desde el inicio de la cobertura. Para la efectiva prestación de la cobertura, es condición excluyente respetar los protocolos sanitarios establecidos por el decreto de emergencia sanitaria 297/20.-

Prestaciones Adicionales:

- Pago adicional por fallecimiento accidental: En caso de que el fallecimiento sea consecuencia de un accidente, el capital indemnizatorio se duplica. Esta cobertura se otorga mediante una extraprima que no depende de la edad del asegurado.
- Incapacidad total y permanente: Se abona el capital indemnizatorio cuando el Asegurado se encuentra incapacitado en forma total y permanente ya sea como consecuencia de una enfermedad y/o accidente. Se entiende por Incapacidad Total y Permanente única y exclusivamente a aquella producida por:
 - La pérdida anatómica o funcional no recuperable, no rehabilitable o no readaptable, con tratamiento médico o quirúrgico ni con el uso de artificios de técnica, de dos de los cuatro miembros.
 - La imposibilidad de deambular por sí mismo, no curable, no rehabilitable o no readaptable, aún con tratamiento médico o quirúrgico ni con el uso de artificios de la técnica.

- Aquellas afecciones que de manera permanente impidan permanecer en posición activa de sentado.
 - La pérdida permanente del control de los esfínteres anal o vesical y/o la función renal, no recuperable con tratamiento médico o quirúrgico. Se excluye ano contra natura temporario o definitivo.
 - La pérdida total anatómica o funcional de ambos ojos no recuperable con tratamiento médico o quirúrgico o con el uso de artificios de técnica (lentes, etc.).
 - Los procesos psicóticos de larga evolución, refractarios a los tratamientos actuales, o en estado demencial. Se excluyen los síndromes depresivos reactivos y los cuadros neuróticos, ambos si fueran pasibles de franca remisión con tratamiento específico.
 - Las afecciones cardiovasculares cuando determinen la aparición ante el mínimo esfuerzo de disnea o ángor, cuya reversibilidad no se consiga con tratamiento médico o quirúrgico.
 - Las insuficiencias respiratorias con disnea de reposo en forma constante e irreversible.
- Pérdidas físicas parciales - permanentes por accidente: Ante un accidente, la compañía indemniza un porcentaje del capital asegurado de acuerdo al daño causado por el accidente. El costo de esta cobertura también representa una extraprima independiente de la edad del asegurado.
 - Renta diaria por internación: Se abona una renta diaria a partir del primer día cuando el asegurado sea hospitalizado por más de tres días completos y consecutivos en uno o más establecimientos asistenciales, ya sea como consecuencia de una enfermedad, intervención quirúrgica o accidente.

Límite anual de cobertura: 90 días

Período de carencia: 90 días

- Enfermedades graves: Se abona un capital adicional o un adelanto del capital indemnizatorio si al Asegurado se le diagnostica alguna de las siguientes enfermedades:
 - Cáncer
 - Infarto de Miocardio
 - Cirugía arterio-coronaria
 - Accidente cerebro-vascular
 - Insuficiencia renal

Período de carencia: 60 días

- Trasplantes: Se abona un capital adicional cuando el Asegurado sea sometido a uno de los siguientes trasplantes:

- Trasplante de médula ósea
- Trasplante de corazón
- Trasplante de pulmón
- Trasplante de corazón-pulmón
- Trasplante de hígado
- Trasplante de páncreas
- Trasplante de riñón
- Trasplante de córnea
- Trasplante de cóclea

Período de carencia: 120 días (diagnóstico de intervención)

Nota: A efectos de estas coberturas adicionales se entiende por:

Cáncer: La presencia de un tumor maligno cuyas características son el crecimiento y la multiplicación incontrolados de células malignas y la invasión de tejidos, y que debe ser confirmado por análisis histológico. El término cáncer incluye leucemia y enfermedades malignas del sistema linfático (por ejemplo, la enfermedad de Hodgkin). Quedan excluidos todos los tumores de la piel (excepto el melanoma maligno) y cualquier clase de cáncer sin invasión o insitu.

Infarto de miocardio: Muerte o necrosis de una parte del músculo cardíaco (miocardio) como consecuencia de una deficiencia de aporte sanguíneo a la zona respectiva, y cuyo diagnóstico se basa en:

- Un historial de dolores torácicos típicos
- Nuevos cambios de ECG
- Elevación de las enzimas cardíacas

Cirugía arterio-coronaria: La cirugía a corazón abierto que se realiza para la corrección de estenosis o bloqueo de dos o más arterias coronarias, introduciéndose un by-pass arterio-coronario (CABG), que debe estar diagnosticada por una angiografía coronaria. Se excluyen la angioplastia, tratamientos por láser y toda otra técnica que no requiera la apertura quirúrgica del tórax.

Accidente cerebro-vascular: Cualquier accidente cerebro-vascular de duración superior a 24 horas. Debe existir una destrucción del tejido cerebral causada por trombosis, hemorragia o embolia de fuente extracraneal, así como pruebas de disfunción neurológica permanente. Tiene que quedar comprobada una deficiencia neurológica de una duración de, por lo menos, 6 semanas. Se excluyen accidentes vasculares isquémicos transitorios y accidentes lentamente reversibles.

Insuficiencia renal: Insuficiencia crónica e irreversible del funcionamiento de ambos riñones, a consecuencia de la cual se hace necesario someterse regularmente a diálisis renal o al trasplante de riñón. Debe ser certificada por un informe nefrológico.

- Beneficiarios
 - Una o más personas
 - Familiares directos
 - Parientes

En caso de designar varias personas, sin indicar proporciones, se entiende que el beneficio es por partes iguales.

En caso de fallecer un beneficiario antes o conjuntamente con el Asegurado, el beneficio se distribuirá entre los restantes beneficiarios nombrados en la proporción de sus propias asignaciones.

Se pueden nombrar beneficiarios contingentes, en caso de fallecimiento de los beneficiarios primarios (“Beneficiario primario:; en su defecto:”).

Normas de aceptación

Edad	Capital	Requisitos de asegurabilidad
Hasta 50 años	Hasta 500.000	Cuestionario de Salud
	+ 500.000	Examen Médico + Análisis de orina + ECG en reposo + Análisis de sangre + Radiografía de Tórax + Ergometría + Test de HIV Informe confidencial financiero a partir de los \$1.000.000.
Edad de 51 a 65 años		Examen Médico + Análisis de orina + ECG en reposo + Análisis de sangre + Radiografía de Tórax + Ergometría + Test de HIV Informe confidencial financiero a partir de los \$1.000.000.

Adicionalmente, y según cada caso en particular, se podrá solicitar la siguiente información:

- Por condiciones especiales de salud: Reseña médica, Cuestionario de hipertensión, Cuestionario de diabetes, Cuestionario de asma, etc.
- Por actividad u ocupación: Cuestionario de motociclismo, Cuestionario de aviación, etc.

Exclusiones

La Compañía Aseguradora no abonará la indemnización estipulada en la póliza y en sus Condiciones Particulares, cuando el fallecimiento del asegurado fuera consecuencia inmediata, mediata o casual de, o se produjera durante:

- Dolo o culpa grave del Asegurado.
- Suicidio voluntario o tentativa de suicidio voluntario, salvo que el seguro haya estado en vigor ininterrumpidamente por un año / 3 años completos (según tipo de seguro).
- Acto ilícito provocado deliberadamente por el Contratante del seguro sobre la vida del Asegurado.

- Participación como conductor o integrante de equipo en competencia de pericia o velocidad, con vehículos mecánicos o de tracción a sangre, o en justas hípicas (salto de vallas o carreras).
- Intervención en la prueba de prototipo de aviones, automóviles u otros vehículos de propulsión mecánica.
- Práctica o utilización de la aviación, salvo como pasajero en servicio de transporte aéreo regular.
- Intervención en otras ascensiones aéreas o en operaciones o viajes submarinos; práctica de deportes particularmente peligrosos, como ser: acrobacia, aladeltismo, andinismo, boxeo profesional, caza mayor, caza o exploración subacuática, doma de animales no domesticados y de fieras, paracaidismo u otras actividades de análogas características a las mencionadas en el inciso.
- Dedicación profesional a la acrobacia, armado de torres, buceo, sustitución de actores o actrices en calidad de doble, conducción de personas como guía de montaña, jockey, manipuleo de explosivos, préstamos onerosos en calidad de prestamista, tareas en fábricas, usinas o laboratorios con exposición a radiaciones atómicas u otras profesiones, ocupaciones o actividades de análogas características.
- Abuso de alcohol y/o drogas.
- Uso de estupefacientes y/o narcóticos, salvo en caso de prescripción médica.
- Participación en empresa criminal o por aplicación legítima de la pena de muerte.
- Acontecimientos catastróficos originados por la energía atómica, consecuencias inmediatas, mediatas o casuales de la reacción o radiación nuclear o contaminación radioactiva.
- Guerra que no comprenda a la Nación Argentina; en caso de comprenderla, las obligaciones del Asegurado, así como las de la Compañía Aseguradora, se regirán por las normas que, en tal emergencia, dictaren las autoridades competentes.
- Duelo o riña, salvo que se tratase de legítima defensa; huelga o tumulto popular en que hubiere participado como elemento activo, revolución.
- Actos notoriamente peligrosos que no estén justificados por ninguna necesidad profesional del Asegurado, salvo en caso de tentativa de salvamento de vidas o bienes.
- Intervenciones médicas ilícitas.
- En el riesgo de incapacidad Total y Permanente se excluyen expresamente las incapacidades temporales y las incapacidades ocurridas con anterioridad a la

vigencia de esta cláusula adicional, aunque el estado incapacitante recién se manifieste durante la vigencia de la misma.

- Asimismo, se excluye cualquier otra incapacidad que no esté comprendida en este artículo, aunque se haya calificado en proceso administrativo o judicial como total, permanente o irreversible y aunque correspondan a una enfermedad o accidente de trabajo o hayan dado lugar al otorgamiento de beneficios jubilatorios por invalidez o con motivo de la norma contenida en el art. 212 de la ley 20.744 de contrato de trabajo.

En todos los riesgos asegurables se han enumerado las principales coberturas, condiciones, limitaciones y exclusiones, sugerimos para una mejor y más completa interpretación remitirse al texto de póliza.

3. Sepelio

Descripción

El seguro de Sepelio es un contrato por el cual el asegurador se compromete a indemnizar en caso de ocurrencia del siniestro cierta suma -capital asegurado- dentro del plazo estipulado.

La modalidad de cobertura estándar es bajo la figura de indemnización, contra la comprobación documental del siniestro (certificado de defunción).

Como se trata de un seguro innominado para el grupo familiar, la comprobación del vínculo deberá realizarse en el momento del reclamo.

Cobertura

- El riesgo de fallecimiento por cualquier causa, las 24hs. del día, en cualquier lugar del mundo.

Importante: Se otorga cobertura por adquisición de coronavirus (covid-19), únicamente con carencia de 30 días a contar desde el inicio de la cobertura. para la efectiva prestación de la cobertura, es condición excluyente respetar los protocolos sanitarios establecidos por el decreto de emergencia sanitaria 297/20.

Tipo de contratos: Individual y colectivo.

Sumas aseguradas

- Diferentes módulos en relación al costo del servicio de sepelio.
- Se disponen de planes preestablecidos con las siguientes sumas:
 - \$50.000
 - \$70.000
 - \$100.000
 - \$120.000
 - \$150.000

Alcance

- Cobertura para titulares
- Grupos familiares primarios
- Extensible para padres y suegros del titular (solo en seguros colectivos)

Estructura comercial: Planes comerciales con comisiones por todo concepto desde el 10% al 40%.

4. Productos combinados

4.1. Establecimientos educacionales

Seguro de accidentes para el alumnado.

Personas asegurables

Alumnos que concurren al establecimiento educativo aún en horario nocturno e incluyendo personas mayores de 18 años.

Cobertura

- Se cubre la muerte e invalidez permanente, total o parcial, accidental del alumno, exclusivamente a causa, dentro y en el horario de su asistencia al establecimiento.
- Se amparan accidentes durante excursiones y campamentos dentro del territorio de la República Argentina (con hasta 15 días de duración sin declaración previa; y con más de 15 días de duración con aviso previo y sujeto a prima adicional).
- Se incluye cobertura de riesgo “in-itinere”.

Modalidad: A primer riesgo absoluto.

Límites de indemnización: Se detallan 4 módulos de cobertura:

	Módulo 1	Módulo 2	Módulo 3	Módulo 4
Muerte	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 100.000	\$ 100.000
Invalidez Total Permanente	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 100.000	\$ 100.000
Asist. Médico – Farmacéutica	\$ 25.000	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 100.000

De requerir mayores límites individuales mayores, favor consultar a la Compañía

* Sin franquicia en AMF

* Limite de indemnización por acontecimiento: \$ 10.000.000.-

Premio por alumno (*):

De acuerdo al número de alumnos, se detallan a continuación las distintas alternativas de cotización mensual en \$ por alumno:

	Módulo 1	Módulo 2	Módulo 3	Módulo 4
Hasta 200	8,50	14,00	16,60	28,00
De 201 a 500	7,90	13,50	15,70	26,50
De 501 a 1.000	7,00	12,00	14,00	23,60
Más de 1.000	6,60	11,50	13,50	22,50

(*) El costo puede sufrir variaciones, dependiendo de la configuración impositiva del tomador y de los tributos dispuestos por el ente recaudador.

Estructura comercial: 25% de comisiones.

Exclusiones de cobertura

- Traslados y/o transportes (quedan bajo la cobertura de RC personas transportadas)

4.1.1. Seguro de vida beca de continuidad educativa

El Seguro de Beca es un producto que brinda protección garantizando la continuidad de los estudios de alumnos en edad escolar (jardín de infantes, niveles primario y secundario) en caso de fallecimiento del padre, madre o tutor encargado del pago de la cuota escolar.

Personas asegurables

Revestirán carácter de Asegurados, en primer término, el padre y/o madre y, en segundo término, el tutor por adopción, tenencia o guarda por autoridad competente, de los alumnos inscriptos en el establecimiento escolar.

En caso de que el pago de la cuota escolar esté a cargo de más de una persona, podrá convenirse pagos proporcionales.

Cobertura

- Fallecimiento por cualquier causa, las 24 horas, los 365 días del año en cualquier parte del mundo.
- Se puede incluir adicional por incapacidad total y permanente a consecuencia de accidente.

Suma asegurada: El capital asegurado individual corresponderá al valor actual de los futuros pagos de la matrícula y cuota mensual del alumno hasta completar la escuela secundaria (o el nivel máximo del establecimiento contratante). La cuota y matrícula que

se utilizarán para calcular dicho capital serán las correspondientes al año que esté cursando el alumno.

Costo mensual: El costo final se calcula en base a un porcentaje de la cuota mensual (no incluye IIBB ni sellados provinciales en caso de corresponder), en base a la información recibida sobre las cuotas mensuales.

Según el grupo del que se trate, el costo del seguro puede oscilar alrededor del 5% de la cuota escolar.

Estructura comercial: 20 % de comisiones.

Beneficio: El beneficio se abonará al Contratante (Institución escolar) en una sola cuota, que se obliga a destinar el capital recibido a una beca que deberá cubrir hasta la finalización del ciclo pactado, las cuotas/matrícula del o de los alumnos a cargo del Asegurado fallecido o inválido en forma total y permanente.

Forma de adhesión: 100% (adhesión compulsiva).

Ventajas:

- Se garantiza la continuidad educativa del alumnado
- Mejora la oferta educativa del establecimiento
- Ventaja financiera: el establecimiento recibe el costo de “n” años en una sola cuota
- Se mantiene la matrícula estable, sin mermas, con el consecuente beneficio económico para el establecimiento, incluyendo el acceso a subsidios en base a cantidad de alumnos.

Importante: Para cotizar, indicar la cantidad de alumnos por cada nivel, con el valor de la cuota mensual y matrícula anual.

4.1.2. Seguro ocupacional para docentes y personal no docente

Descripción

El Seguro de Accidentes Personales (AP), es un contrato por el cual el asegurado cede el riesgo al asegurador, por todo hecho accidental que devenga en fallecimiento, invalidez, gastos de asistencia médico-farmacéutica, sepelio, incapacidad temporaria (bajo el formato de renta diaria).

Se destina a todo el plantel docente (y no docentes) que están bajo relación de dependencia del establecimiento.

Prestación básica

- El riesgo de fallecimiento a consecuencia de accidente cubierto.

Prestaciones Adicionales

- Incapacidad total y permanente: Se abona el capital indemnizatorio cuando el Asegurado se encuentra incapacitado en forma total, parcial y permanente como consecuencia de un accidente cubierto.
- Asistencia médica y/o farmacéutica: Se abona el capital indemnizatorio, bajo la modalidad de reintegro, cuando el Asegurado necesariamente haya incurrido en gastos como consecuencia de un accidente cubierto.
- Renta diaria: Se abona el capital indemnizatorio pactado por día, hasta el máximo de días indemnizables, como consecuencia de un accidente cubierto.
- Sepelio: Se abona el capital indemnizatorio, bajo la modalidad de reintegro, cuando el Asegurado haya incurrido en gastos por los servicios de sepelio, como consecuencia de un accidente cubierto.

Exclusiones

- Accidentes ocurridos durante viajes de egresados.
- Enfermedades de cualquier naturaleza, aún por picaduras de insectos.
- Lesiones causadas por acción de: rayos X y similares, elementos radioactivos y las originadas en reacciones nucleares; que sean imputables a esfuerzos, salvo las contempladas; insolación, quemaduras por rayos solares, enfriamiento y efectos de condiciones atmosféricas o ambientales; psicopatías y operaciones quirúrgicas o tratamientos, salvo que sobrevengan de un accidente cubierto.
- Accidentes provocados por el Alumno o los beneficiarios por acción u omisión dolosa o con culpa grave, o en empresa criminal del Asegurado.
- Accidentes causados por vértigos, vahídos, lipotimias, convulsiones o parálisis, estado de enajenación mental, de ebriedad o influencia de drogas.

- La navegación aérea no realizada en líneas de transporte aéreo regular y el uso de motocicletas o similares.
- La práctica de cualquier deporte con excepción de los siguientes: fútbol, atletismo, básquetbol, gimnasia, hándbol, hockey sobre césped, natación, patinaje, pelota al cesto, tenis y voleibol.
- En todos los riesgos asegurables se han enumerado las principales coberturas, condiciones, limitaciones y exclusiones, sugerimos para una mejor y más completa interpretación remitirse al texto de póliza.

4.2. AP colonia de vacaciones

Cobertura cada \$10.000.- de suma asegurada por Muerte e Incapacidad total, parcial y permanente, con el adicional de Asistencia Médica y Farmacéutica por el 10% del valor anterior.

Franquicia deducible fija de \$200.- por persona y cada evento.

Dicho costo, resultará “decreciente” a medida que aumente la cantidad de asegurables.

Condiciones

- Duración por la temporada, con hasta 60 días de vigencia, prorrogables con prima adicional.
- Cobertura para colonias con uso de piletas habilitadas por la autoridad de control, con actividades a desarrollar bajo supervisión de personal idóneo en forma permanente.
- El predio y en particular el natatorio, deberá contar con horario de apertura y cierre, y cerco perimetral.

Exclusiones

- Traslados, transportes y cobertura de riesgo “initinere”
- Lesiones crónicas, accidente cerebrovascular, muerte súbita
- Prótesis, órtesis
- Actividades no supervisadas y natación en aguas abiertas.
- Todo siniestro acaecido fuera de los horarios de funcionamiento.

Costo por la temporada

Cantidad de personas	Costo individual
Mínimo de 50	\$ 13,00
51 a 100	\$ 10,00
101 a 200	\$ 8,50
Más de 200	\$ 6,50

Nota: el costo es proporcional a la variación de suma asegurada, y el mismo opera como facturación mínima.

Estructura comercial: 25% de comisiones.

4.3. Seguro de vida para empresas

4.3.1. Vida colectivo obligatorio Decreto/Ley 1567/74

Cobertura

- Fallecimiento por cualquier causa

Normas de aceptación

Requisitos de asegurabilidad:

- Relación de dependencia: Se excluyen empleados rurales y contratados por término menor a un mes

Documentación requerida para la emisión de póliza:

- Solicitud de seguro con datos del empleador (razón social, domicilio, N° de CUIT, condición frente al IVA)
- Nómina de empleados declarada al Sistema único de Seguridad Social (SUSS)

Documentación requerida en caso de siniestro:

Para la liquidación del siniestro se requerirá:

- Carta del empleador que acredite haber notificado fehacientemente la existencia del beneficio al momento de producirse el siniestro y dirigida a los presuntos herederos y/o beneficiarios con especificación de monto del beneficio.
- Copia de la partida de defunción del trabajador asegurado certificado por Registro Civil o Escribano.
- Constancia de CUIL del trabajador.
- Copia de la nómina de empleados del tomador-empleador correspondiente al mes de ocurrencia del fallecimiento certificado por firma del empleador.

- Constancia de pago de premio.
- Copia certificada por el empleador del último recibo de haberes o liquidación final.
- Copia certificada por el empleador del último recibo de haberes firmado por el empleado fallecido.
- Formulario original de Designación de Beneficiarios.
- En caso de no existir designación de beneficiario/s o si por cualquier causa la designación se tornara ineficaz, o quedare sin efecto, se deberá presentar copia autenticada de la documentación que acredite la condición conforme arts. 53 y 54 de la Ley nº24.241 o la declaración de derechohabientes expedida por ANSeS.
- Si los beneficiarios son incapaces, la documentación que acredite quien ejerce su patria potestad, tutela o curatela.
- Denuncia policial en caso de muerte violenta o hecho traumático.

Carencia de cobertura

30 días. Se exceptúa a aquellas empresas que inicien sus actividades, habiendo contratado la cobertura dentro de los 30 días del inicio o a aquellas que traspasen el contrato de una aseguradora a otra sin que medie plazo sin cobertura.

Suma Asegurada: 5,5 Salarios Mínimos Vitales y Móviles.

Costo del Seguro: fijado por SSN.

Cantidad de empleados	Costo de emisión
Hasta 25	\$ 12,00
De 26 a 50	\$ 17,00
Más de 50	\$ 25,00

Frecuencia de pago

- Empleadas domésticas: anual
- Para el resto de los empleados, el pago es mensual a mes vencido conjuntamente con cargas sociales y ART (F931)

4.3.2. Seguro obligatorio rurales – ley 16.600

Descripción

El Seguro Colectivo de Vida previsto en la Ley 16.600 cubre el riesgo de fallecimiento por cualquier causa e invalidez total y permanente de los trabajadores rurales.

Cobertura

- Fallecimiento por cualquier causa
- Invalidez total y permanente

Importante: se otorga cobertura por adquisición de coronavirus (covid-19), únicamente con carencia de 30 días a contar desde el inicio de la cobertura. Para la efectiva prestación de la cobertura, es condición excluyente respetar los protocolos sanitarios establecidos por el decreto de emergencia sanitaria 297/20.

Normas de aceptación

Requisitos de asegurabilidad:

- Servicio activo
- Edad máxima de ingreso: 65 años
- Edad máxima de cobertura: 75 años (cobertura básica; el resto se otorga hasta los 65 años de edad)
- Cláusula de servicio activo.

Documentación requerida para la emisión de póliza:

- Solicitud de seguro con datos del empleador (razón social, domicilio, N° de CUIT, condición frente al IVA)
- Nómina de empleados con fecha de nacimiento y n° de documento

Documentación requerida en caso de siniestro:

- Denuncia de siniestro
- Fotocopia legalizada del certificado de defunción
- Informe médico/Antecedentes clínicos
- Formulario de designación de beneficiarios. En caso de no existir designación de beneficiarios o si por cualquier causa la designación se tornara ineficaz, se requerirá copia autenticada del testimonio de la declaración de herederos o del auto de aprobación del testamento. Si los beneficiarios son incapaces, la documentación que acredite quien ejerce su patria potestad, tutela o curatela.
- Denuncia policial si se tratara de muerte violenta o hecho traumático.

Suma asegurada: 5,5 Salarios Mínimos Vitales y Móviles.

Frecuencia de pago: Anual, semestral, trimestral o mensual según el importe de la prima.

4.3.3. Seguro obligatorio empleados de comercio

(Convención colectiva de trabajo 130/75)

Descripción

El Seguro Colectivo de Vida previsto en la Convención colectiva de trabajo 130/75 cubre el riesgo de fallecimiento por cualquier causa e invalidez total y permanente de los empleados de comercio.

Coberturas

- Fallecimiento por cualquier causa
- Invalidez total y permanente

Importante: se otorga cobertura por adquisición de coronavirus (covid-19), únicamente con carencia de 30 días a contar desde el inicio de la cobertura. Para la efectiva prestación de la cobertura, es condición excluyente respetar los protocolos sanitarios establecidos por el decreto de emergencia sanitaria 297/20.-

Normas de aceptación

Requisitos de asegurabilidad:

- Servicio activo
- Edad máxima de ingreso: 65 años
- Edad máxima de cobertura: 70 años (cobertura básica; el resto se otorga hasta los 65 años de edad)
- Cláusula de servicio activo.

Documentación requerida para la emisión de póliza:

- Solicitud de seguro con datos del empleador (razón social, domicilio, N° de CUIT, condición frente al IVA)
- Nómina de empleados con fecha de nacimiento y n° de documento.

Documentación requerida en caso de siniestro:

- Denuncia de siniestro
- Fotocopia legalizada del certificado de defunción
- Informe médico/Antecedentes clínicos

- Formulario de designación de beneficiarios. En caso de no existir designación de beneficiarios o si por cualquier causa la designación se tornara ineficaz, se requerirá copia autenticada del testimonio de la declaración de herederos o del auto de aprobación del testamento. Si los beneficiarios son incapaces, la documentación que acredite quien ejerce su patria potestad, tutela o curatela.
- Denuncia policial si se tratara de muerte violenta o hecho traumático.

Suma asegurada: Capital uniforme según convención colectiva de trabajo.

Costo del seguro: El costo del seguro se establece sobre la base de las edades de las personas asegurables.

Frecuencia de pago: Anual, semestral, trimestral o mensual según el importe de la prima.

4.3.4. Seguro Ley contrato de trabajo

(Art. 248 Ley 20.744, modificada por la ley 21.297)

Descripción

El Seguro Colectivo de Vida Contrato de Trabajo cubre el riesgo de fallecimiento por cualquier causa

e invalidez total y permanente de los trabajadores en relación de dependencia, cumpliendo con lo

previsto en el art. 248 de la Ley 20.744 de Contrato de Trabajo, modificada por la Ley 21.297.

Coberturas

- Fallecimiento por cualquier causa
- Invalidez total y permanente

Importante: se otorga cobertura por adquisición de coronavirus (covid-19), únicamente con carencia de 30 días a contar desde el inicio de la cobertura. Para la efectiva prestación de la cobertura, es condición excluyente respetar los protocolos sanitarios establecidos por el decreto de emergencia sanitaria 297/20.-

Normas de aceptación

Requisitos de asegurabilidad:

- Servicio activo
- Edad máxima de ingreso: 65 años
- Edad máxima de cobertura: 70 años (cobertura básica; el resto se otorga hasta los 65 años de edad)

- Cláusula de servicio activo.

Documentación requerida para la emisión de póliza:

- Solicitud de seguro con datos del empleador (razón social, domicilio, N° de CUIT, condición frente al IVA)
- Nómina de empleados con fecha de nacimiento, n° de documento, fecha de ingreso al empleo y sueldos.

Documentación requerida en caso de siniestro:

- Denuncia de siniestro
- Fotocopia legalizada del certificado de defunción
- Informe médico/Antecedentes clínicos
- Fotocopia de los tres últimos recibos de sueldo
- Liquidación final
- Fotocopia del recibo de pago a los beneficiarios

Sumas aseguradas

- Fallecimiento: 1/2 sueldo por año de antigüedad
- Invalidez: 1 sueldo por año de antigüedad

Costo del seguro: El costo del seguro se establece sobre la base de las edades y sumas aseguradas de las personas asegurables.

4.3.5. Seguro de saldo deudores

Descripción

El Seguro Colectivo de Vida Saldo deudor cubre el fallecimiento por cualquier causa de deudores, indemnizándose al Acreedor el posible saldo existente.

Cobertura

- Fallecimiento por cualquier causa

Importante: se otorga cobertura por adquisición de coronavirus (covid-19), únicamente con carencia de 30 días a contar desde el inicio de la cobertura. Para la efectiva prestación de la cobertura, es condición excluyente respetar los protocolos sanitarios establecidos por el decreto de emergencia sanitaria 297/20.-

Normas de aceptación

Requisitos de asegurabilidad:

- Edad máxima de ingreso: 64 años

- Edad máxima de cobertura: 65 años
- Solicitud de seguro/Declaración de salud
- Exámenes médicos según edad del Asegurable y capital requerido

Documentación requerida para la emisión de póliza:

- Solicitud de seguro con datos del acreedor (razón social, domicilio, N° de CUIT, condición frente al IVA)
- Nómina de deudores con sus respectivas fechas de nacimiento y saldos deudores

Documentación requerida en caso de siniestro:

- Denuncia del siniestro
- Fotocopia legalizada del certificado de defunción
- Informe médico/Antecedentes clínicos
- Informe del Acreedor con saldo de deuda al momento del siniestro

Suma asegurada: Saldo de deuda

Costo del seguro: A cotizar según edades de los integrantes del grupo y sus respectivos saldos deudores

Frecuencia de pago: Mensual

5. Productos especiales

5.1. AP Colonia de vacaciones

Cobertura cada \$10.000.- de suma asegurada por Muerte e Incapacidad total, parcial y permanente, con el adicional de Asistencia Médica y Farmacéutica por el 10% del valor anterior.

Franquicia deducible fija de \$200.- por persona y cada evento.-

Dicho costo, resultará “decreciente” a medida que aumente la cantidad de asegurables.

Condiciones

- Duración por la temporada, con hasta 60 días de vigencia, prorrogables con prima adicional.
- Cobertura para colonias con uso de piletas habilitadas por la autoridad de control, con actividades a desarrollar bajo supervisión de personal idóneo en forma permanente.
- El predio y en particular el natatorio, deberá contar con horario de apertura y cierre, y cerco perimetral.

Exclusiones

- Traslados, transportes y cobertura de riesgo “initinere”
- Lesiones crónicas, accidente cerebrovascular, muerte súbita
- Prótesis, órtesis
- Actividades no supervisadas y natación en aguas abiertas.
- Todo siniestro acaecido fuera de los horarios de funcionamiento

Costo por la temporada

Cantidad de personas	Costo individual
Mínimo de 50	\$ 13,00
51 a 100	\$ 10,00
101 a 200	\$ 8,50
Más de 200	\$ 6,50

Nota: el costo es proporcional a la variación de suma asegurada, y el mismo opera como facturación mínima.

Estructura comercial: 25% de comisiones.

5.2. AP para personal sanitario y auxiliares

A raíz de la pandemia y en virtud de las medidas que ha tomado el estado nacional, los estados provinciales y municipales, sobre todo en materia sanitaria, y que implica un refuerzo en la dotación del personal de salud, su mayor exposición y despliegue en zonas “a campo”, tales como rutas o accesos, etc.; es que disponibilizamos un producto con tres alternativas de cobertura, con un costo bien bonificado que nos sirva para generar oportunidades de negocios y a su vez, colabore con las políticas públicas que se están llevando adelante.

Dichos productos, están orientados a contrataciones colectivas. Para contrataciones individuales, cotizar “a medida” mediante las herramientas web disponibles.

PLAN: OCUPACIONAL ORIENTADO A CUBRIR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SANITARIAS

	Plan AP salud básico	Plan AP salud medium	Plan AP salud total
Muerte accidental	\$ 500.000	\$ 1.000.000	\$ 3.000.000
Incapacidad total, parcial y permanente	\$ 500.000	\$ 1.000.000	\$ 3.000.000
Cobertura de AMF	\$ 100.000 (sin franquicia)	\$ 300.000 (sin franquicia)	\$ 500.000 (sin franquicia)
Reintegro de gastos por sepelio a consecuencia de hecho cubierto	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000
Costo mensual	\$ 80,00.-	\$ 150,00.-	\$ 305,00.-

En todos los casos, se amparan asimismo, y exclusivamente para la cobertura de asistencia médico farmacéutica, los tratamientos de profilaxis de post-exposición de accidentes percutáneos del asegurado ocurridos durante el desempeño de la actividad declarada.

Estructura comercial: 20% de comisiones para todas las alternativas.

5.3. AP Motos

Cobertura para el conductor de motos particulares y sus acompañantes, como así también a los conductores profesionales, durante el desarrollo de su actividad.

Condición excluyente para otorgar la cobertura: habilitación para el conductor en plena vigencia. Uso de casco reglamentario, debidamente fijado y en perfecto estado de uso y conservación. Cumplimiento de las normas de tránsito vigentes en el momento y lugar de circulación.

	Plan Particular básico	Plan Delivery básico	Plan Delivery max
Personas aseguradas	Cubre al conductor y acompañante hasta el tercer grado de consanguinidad	Cubre solo al conductor	Cubre solo al conductor
Suma asegurada	\$ 60.000 por persona	Cobertura de muerte: \$ 200.000 Cobertura de AMF: \$ 10.000 (franquicia \$1.000)	Cobertura de muerte: \$ 500.000 Cobertura de AMF: \$ 50.000 (franquicia del 10% con un mínimo de \$1.000)
Costo mensual	\$ 30,00.-	Cobertura de muerte: \$ 80,00.- Cobertura de AMF: \$ 150,00.-	\$ 400,00.-

5.4. AP Choferes

Es un producto destinado a empresas transportistas o propietarios de camiones, se cubre al conductor del vehículo, con carga NO peligrosa, y un acompañante. Se debe informar el dominio del vehículo, y cualquier chofer autorizado que lo maneje estará cubierto durante el desarrollo de la actividad declarada, como así también su acompañante.

Ante cualquier siniestro el beneficiario es el propietario del vehículo.

	Plan 1	Plan 2	Plan 3
Muerte e incapacidad	\$ 1.000.000	\$ 1.500.000	\$ 2.000.000
Asistencia médico-farmacéutica	\$ 100.000 (franquicia \$1.000)	\$ 150.000 (franquicia \$1.500)	\$ 150.000 (franquicia \$2.000)
Gastos de sepelio	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 50.000
Costo mensual por persona	\$ 470,00.-	\$ 700,00.-	\$ 930,00.-

5.5. Vida individual para inquilinos

Es un producto destinado a inmobiliarias o propietarios de inmuebles en alquiler. Se cubre la muerte por cualquier causa del inquilino, por la suma asegurada equivalente al importe total a abonar de su contrato de alquiler.

Requisitos:

- El titular debe ser menor de 64 años
- Debe presentar el contrato de alquiler
- Completar la DDJJ salud

Tasa anual: 4,2 por cada mil pesos de suma asegurada.

5.6. Mas turismo

Producto destinado al turismo 2020/21, con coberturas a asistencia al viajero que atiendan las contingencias del COVID-19.

Puntos principales:

- Nombre del producto: **“Mas Turismo”**
- Costo del producto: \$220 por persona y por día. Condiciones especiales para grupos familiares a partir de un grupo de 4 personas (dos adultos y dos menores de 18 años).
- Cobertura de AP para el riesgo de muerte accidental por \$100.000 por persona para mayores de 18 años y de \$50.000 para menores.
- Contratable vía Web por los productores mediante un link desde Sigma, con las mismas credenciales (usuario y contraseña).
- En una segunda versión (operativa en pocos días), contratable por los mismos interesados desde la página corporativa de Mercantil. Será autogestión de personas que sean o no actualmente asegurados.
- Formas de pago habilitadas: únicamente electrónicos, mediante tarjeta de crédito o débito.
- Certificado de adhesión descargable en formato PDF con la inclusión de un código QR para una fácil lectura de cualquier control rutero con escáner.
- Emisión de pólizas individuales de AP, en forma automática, también descargables en formato PDF.
- Servicios de asistencia con límites al tope de los productos de mercado .
- Call center con 0800 para la atención de las llamadas.

Servicios incluidos

Prestador: Europ Assistance

Teléfonos: 0800.777.2634 – (54 11) 4814.9051

Asistencia médica

- Consulta médica (Presencial o vía telemedicina)
- Atención por especialistas
- Exámenes médicos (Incluye PCR ante síntomas)
- Internación
- Terapia intensiva y unidad coronaria
- Terapia de recuperación física
- Tope de cobertura ARS \$400.000

Gastos de estadía por reposo forzoso

- Gastos de estadía en caso de necesidad de extender la fecha de regreso prevista ante Covid-19 positivo (Hasta \$3.000 x día / Máximo \$45.000)

Gastos de cancelación previaje

- Gastos irre recuperables de cancelación ante caso positivo de Covid-19
- Gastos de alojamiento
- Gastos de pasajes aéreos
- Tope de ARS \$150.000

Traslado y estancia de un familiar

- Traslado de un familiar en caso de hospitalización ante Covid-19 positivo (Hasta ARS \$6.000)
- Alojamiento de un familiar en caso de hospitalización ante Covid-19 positivo (Hasta \$3.000 x día / Máximo \$45.000)

Traslado sanitario

- Traslado al centro de salud más cercano en caso de urgencia relativa a Covid-19

6. Anexos

6.1. Anexo I: Cálculo de la prima y premio

$$\left[\frac{\text{TASA}}{1000} \times \text{SUMA ASEGURADA} = \text{PRIMA} \right]$$

$$\left[\left[\text{PRIMA} \times (1 + \text{RECARGOS}) \right] + \frac{\text{GASTOS DE EXPLOTACIÓN}}{\text{DE EXPLOTACIÓN}} \times (1 + \text{IMPUESTOS}) \right] = \text{PREMIO}$$

6.2. Anexo II: Bonificación por cantidad

Rangos	Descuento
01 a 09	0%
10 a 19	5%
20 a 49	10%
50 a 99	15%
Más de 100	20%

6.3. Anexo III: Tarifa AP Ocupacional

Categoría	Subrama	Muerte	Incapacidad	AMF	RDD	RDI	MS	TS	Prótesis	Órtesis
1	4	0,4445	0,4445	3,9116	0,0013	0,0001	0,1111	3,9116	4,8895	4,8895
2	4	0,5842	0,5842	5,1308	0,0013	0,0001	0,1461	5,1308	6,4135	6,4135
3	4	0,9271	0,9271	8,1788	0,0013	0,0001	0,2318	8,1788	10,2235	10,2235
4	4	1,4732	1,4732	12,9921	0,0013	0,0001	0,3683	12,9921	16,2401	16,2401
5	4	1,8415	1,8415	16,2433	0,0013	0,0001	0,4604	16,2433	20,3041	20,3041
6	4	2,2225	2,2225	19,4945	0,0013	0,0001	0,5556	19,4945	24,3681	24,3681
7	4	3	3	23,3934	0,0013	0,0001	0,75	23,3934	29,2418	29,2418
8	4	3,6	3,6	28,0721	0,0013	0,0001	0,9	28,0721	35,0901	35,0901
9	4	4,32	4,32	33,6865	0,0013	0,0001	1,08	33,6865	42,1081	42,1081
10	4	6,48	6,48	50,5297	0,0013	0,0001	1,62	50,5297	63,1622	63,1622

6.4. Anexo IV: Tarifa AP 24hs

Categoría	Subrama	Muerte	Incapacidad	AMF	RDD	RDI	MS	TS	Prótesis	Órtesis
1	1	0,6426	0,6426	5,712	0,0013	0,0001	0,1607	5,712	7,14	7,14
2	1	0,8449	0,8449	7,4851	0,0013	0,0001	0,2112	7,4851	9,3564	9,3564
3	1	1,3447	1,3447	11,9357	0,0013	0,0001	0,3362	11,9357	14,9196	14,9196
4	1	2,1301	2,1301	18,9329	0,0013	0,0001	0,5325	18,9329	23,6661	23,6661
5	1	2,6656	2,6656	23,6691	0,0013	0,0001	0,6664	23,6691	29,5864	29,5864
6	1	3,2011	3,2011	28,441	0,0013	0,0001	0,8003	28,441	35,5513	35,5513
7	1	4,6	4,6	34,1292	0,0013	0,0001	1,15	34,1292	42,6615	42,6615
8	1	5,52	5,52	40,955	0,0013	0,0001	1,38	40,955	51,1938	51,1938
9	1	6,624	6,624	49,146	0,0013	0,0001	1,656	49,146	61,4326	61,4326
10	1	9,936	9,936	73,7191	0,0013	0,0001	2,484	73,7191	92,1488	92,1488

6.5. Anexo V: Tarifa AP colectivos - deportes, eventos y educativos

Categoría	Subrama	Muerte	Incapacidad	AMF	RDD	RDI	MS	TS	Prótesis	Órtesis
1	5	0,21	0,21	1,85	0,0013	0,0001	0,0525	1,85	2,3125	2,3125
2	5	0,28	0,28	2,47	0,0013	0,0001	0,07	2,47	3,0875	3,0875
3	5	0,37	0,37	3,22	0,0013	0,0001	0,0925	3,22	4,025	4,025
4	5	0,59	0,59	5,14	0,0013	0,0001	0,1475	5,14	6,425	6,425
5	5	0,93	0,93	8,14	0,0013	0,0001	0,2325	8,14	10,175	10,175
6	5	1,16	1,16	16,4	0,0013	0,0001	0,29	16,4	20,5	20,5
7	5	1,74	1,74	24,59	0,0013	0,0001	0,435	24,59	30,7375	30,7375
8	5	3	3	25	0,0013	0,0001	0,75	25	31,25	31,25
9	5	6	6	45	0,0013	0,0001	1,5	45	56,25	56,25
10	5	7,2	7,2	54	0,0013	0,0001	1,8	54	67,5	67,5

6.6. Anexo VI: Actividades amparadas en AP

Cód. de riesgo	Descripción	Categoría
99100	ACOMPAÑANTE TERAPEUTICO	2
99101	AGROPECUARIAS – ALAMBRADOR	4
99102	AGROPECUARIAS - COSECHADORES MANUALES	3
99103	AGROPECUARIAS – ESQUILADOR	4
99104	AGROPECUARIAS - FUMIGADOR AEREO	10
99105	AGROPECUARIAS - FUMIGADOR CON EXCLUSION DE APLICACIONES AEREAS	4
99106	AGROPECUARIAS – MOLINERO	4
99107	AGROPECUARIAS - PEON RURAL	4
99108	AIRE ACONDICIONADO - TRABAJOS EXTERIORES Y/O INSTALACIONES.- MAS DE 12 M. DE ALTURA	6
99109	ARTISTA PLASTICO - MURALISTA - HASTA 12 M. DE ALTURA	4
99110	BARRACAS, MERCADO DE FRUTOS OPERARIO INCLUYENDO USO DE HERRAMIENTAS A FUERZA MOTRIZ.-	4
99111	BIOLOGO CON TAREAS DE CAMPO	3
99112	BIOLOGO SIN TAREAS DE CAMPO	2
99113	BUCEO - OPERARIO CON TAREAS SUB-ACUATICAS A MAS DE 12 M. DE PROFUNDIDAD	10
99114	BUCEO - OPERARIO CON TAREAS SUB-ACUATICAS HASTA 12 M. DE PROFUNDIDAD	10
99115	CAJERO/A	2
99116	CARGA Y DESCARGA DE MERCADERÍA LIVIANA SIN USO DE FUERZA MOTRIZ	3
99117	CARGA Y DESCARGA DE MERCADERÍA PESADA CON USO DE FUERZA MOTRIZ	4
99118	CONFITERIAS Y PANADERIAS VENTA CON ELABORACION	3
99119	CONFITERIAS Y PANADERIAS VENTA, ELABORACION Y DISTRIBUCION CON USO DE MOTOS	7
99120	CONFITERIAS Y PANADERIAS VENTA, ELABORACION Y DISTRIBUCION SIN USO DE MOTOS	3
99121	DELIVERY/ PREVENTISTAS CON USO DE MOTOS	7
99122	DEPORTES: ACROBACIA EN TELAS HASTA 20 M. DE ALTURA	7
99123	DEPORTES: ACROBACIA EN TELAS HASTA 4 M. DE ALTURA	6
99124	DEPORTES: AEROBOX - BOXEO RECREATIVO	3
99125	DEPORTES: AJEDREZ	3
99126	DEPORTES: ALADELTISMO	10
99127	DEPORTES: ALPINISMO	10
99128	DEPORTES: ARQUERÍA EN POLÍGONOS	4
99129	DEPORTES: AUTOMOVILISMO	10
99130	DEPORTES: AVIACIÓN	10
99131	DEPORTES: BASQUET	4
99132	DEPORTES: BEISBOL	3

99133	DEPORTES: BMX	8
99134	DEPORTES: BOXEO	8
99135	DEPORTES: BUCEO RECREATIVO / SUBMARINISMO HASTA 12 M. DE PROFUNDIDAD	10
99136	DEPORTES: BUNGEE JUMPING	10
99137	DEPORTES: CABALGATAS	5
99138	DEPORTES: CAMINATAS CON RAQUETAS	3
99139	DEPORTES: CANOPY / TIROLESA	10
99140	DEPORTES: CANOTAJE / CAYAK / DOKY / FLOTADAS / RAFTING EN CURSOS DE AGUA HASTA GRADO III	7
99141	DEPORTES: CANYONING / BARRANQUISMO (SALTO)	10
99142	DEPORTES: CARROVELISMO	6
99143	DEPORTES: CICLISMO	5
99144	DEPORTES: CICLOTURISMO	3
99145	DEPORTES: CLUBES EN GENERAL	4
99146	DEPORTES: COTO DE CAZA	10
99147	DEPORTES: CRICKET	3
99148	DEPORTES: CROSSFIT – XFIT	6
99149	DEPORTES: EQUITACIÓN	5
99150	DEPORTES: ESCALADA, PALESTRA Y/O RAPPEL	6
99151	DEPORTES: ESPELEOLOGÍA	10
99152	DEPORTES: ESQUI DE FONDO	6
99153	DEPORTES: EXCURSIONES LACUSTRES / MARÍTIMAS	10
99154	DEPORTES: FUTBOL	4
99155	DEPORTES: FUTSAL	4
99156	DEPORTES: GIMNASIA ARTÍSTICA / RITMICA	3
99157	DEPORTES: GIMNASIA DEPORTIVA	6
99158	DEPORTES: GLOBO AEROSTÁTICO	10
99159	DEPORTES: GOLF	3
99160	DEPORTES: HANDBALL	4
99161	DEPORTES: HELISKING	10
99162	DEPORTES: HIDROSPEED / COOL RIVER / TUBING	6
99163	DEPORTES: HOCKEY SOBRE CESPED	5
99164	DEPORTES: HOCKEY SOBRE PATINES	5
99165	DEPORTES: JINETEADAS / DOMA	10
99166	DEPORTES: KARTING	10
99167	DEPORTES: KICK BOXING	10
99168	DEPORTES: KITE SURF	6
99169	DEPORTES: LACROSSE	5
99170	DEPORTES: MARATON / CORRECAMINATA / MARCHA	3
99171	DEPORTES: MMA / MUAY THAI / JU- JITSU	10
99172	DEPORTES: MONTAÑISMO	10

99173	DEPORTES: MOTOCICLISMO	10
99174	DEPORTES: MOTONAUTICA	10
99175	DEPORTES: MOUNTANBIKE / RURALBIKE	6
99176	DEPORTES: MUSCULACION – APARATOS	4
99177	DEPORTES: NATACION EN AGUAS ABIERTAS	6
99178	DEPORTES: NATACION EN NATATORIO	3
99179	DEPORTES: ACTIVIDADES NAUTICAS EN AGUAS ABIERTAS - REGATAS	6
99180	DEPORTES: PADDLE	3
99181	DEPORTES: PAINT BALL / AIRSOFT	6
99182	DEPORTES: PARACAIDISMO	10
99183	DEPORTES: PARAPENTE	10
99184	DEPORTES: PARASAILING	10
99185	DEPORTES: PARKOUR	10
99186	DEPORTES: PASEO EN GLOBO	10
99187	DEPORTES: PATIN	4
99188	DEPORTES: PELOTA AL CESTO	4
99189	DEPORTES: PELOTA PALETA	4
99190	DEPORTES: PELOTA VASCA	4
99191	DEPORTES: PESCA DEPORTIVA DE COSTA	4
99192	DEPORTES: PESCA DEPORTIVA EMBARCADA	10
99193	DEPORTES: PLANEADOR / VUELO A VELA	10
99194	DEPORTES: POOLE DANCE	5
99195	DEPORTES: RAQUETBALL	3
99196	DEPORTES: RUGBY	5
99197	DEPORTES: RUNNING - GRUPOS DE ENTRENAMIENTO	3
99198	DEPORTES: SAFARI / OBSERVADOR DE FLORA Y FAUNA	3
99199	DEPORTES: SANDBOARD	5
99200	DEPORTES: SKATE/ LONG BOARD	6
99201	DEPORTES: ESQUI DE ALTA MONTAÑA	10
99202	DEPORTES: ESQUI EN PISTAS HABILITADAS	5
99203	DEPORTES: SNORKELING	10
99204	DEPORTES: SNOWBOARD	5
99205	DEPORTES: SQUASH	4
99206	DEPORTES: STAND UP PADDLE 5	5
99207	DEPORTES: SURF / WINDSURF 6	6
99208	DEPORTES: TENIS	3
99209	DEPORTES: TENIS DE MESA	3
99210	DEPORTES: TIRO EN POLIGONOS	3
99211	DEPORTES: TREKKING Y SENDERISMO	3
99212	DEPORTES: DUA / TRIA / TETRA / PENTATLHON	6
99213	DEPORTES: TRINEOS CON PERROS	5

99214	DEPORTES: TURF	5
99215	DEPORTES: VALE TODO	10
99216	DEPORTES: VEHÍCULOS TODOS TERRENOS	10
99217	DEPORTES: VOLEY	3
99218	DEPORTES: WAKEBOARD	5
99219	DEPORTES: WING SUIT	10
99220	DEPORTES: XPOGO Y POWER BOCKING (SALTOS Y PIRUETAS SOBRE ZANCOS)	10
99221	DEPORTES: YOGA / PILATES	3
99222	DEPORTES: ZORBING	10
99223	DEPORTES: ZUMBA / DANZA / FITNESS	3
99224	ENCUESTADOR	2
99225	EQUINOTERAPIA – ASISTENTES	3
99226	EQUINOTERAPIA – INSTRUCTOR	2
99227	ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES - MAESTRA JARDINERA	1
99228	ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES - MAESTRO DE TALLERES CON PRACTICA DE ELECTRICIDAD MECANICA Y CARPINTERIA	3
99229	EXCAVACIONES A MAS DE 4 M. DE PROFUNDIDAD	7
99230	EXCAVACIONES HASTA 4 M. DE PROFUNDIDAD	5
99231	FILMS, TV, AUDIO, VIDEO, CINE Y TEATRO MAQUILLADOR	1
99232	FILMS, TV, AUDIO, VIDEO, CINE Y TEATRO PRODUCTOR/A	1
99233	FILMS, TV, AUDIO, VIDEO, CINE Y TEATRO VESTUARISTA	1
99234	FUMIGADOR DOMICILIARIO	3
99235	FUMIGADOR INDUSTRIAL	4
99236	GOMERIA - PERSONAL DE PLAYA EXCLUSIVAMENTE	4
99237	GOMERÍA - PERSONAL EN GENERAL INCLUIDO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO	2
99238	KINESIOLOGO	2
99239	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, EXCEPTO CONSTRUCCIÓN A MAS DE 20 M. DE ALTURA	7
99240	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, EXCEPTO CONSTRUCCIÓN HASTA 20 M. DE ALTURA	6
99241	MEDICINA - APM - VISITADOR MEDICO	3
99242	MINERIA – OPERARIO	10
99243	NIÑERA/O	1
99244	OPERARIO DE BODEGA O FÁBRICAS CON PROCESO INDUSTRIAL A MAS DE 20 M. DE ALTURA	6
99245	OPERARIO DE BODEGA O FÁBRICAS CON PROCESO INDUSTRIAL A NIVEL DEL PISO EXCLUSIVAMENTE	3
99246	OPERARIO DE BODEGA O FÁBRICAS CON PROCESO INDUSTRIAL HASTA 12 M. DE ALTURA	4
99247	OPERARIO DE BODEGA O FÁBRICAS CON PROCESO INDUSTRIAL HASTA 20 M. DE ALTURA	5
99248	OPERARIO DE BODEGA O FÁBRICAS CON PROCESO INDUSTRIAL HASTA 4 M. DE ALTURA	3
99249	PERSONAL DE LIMPIEZA EN INDUSTRIAS O SIMILARES	4

99250	PERSONAL DE LIMPIEZA EN OFICINAS Y/O SIMILARES	3
99251	PESCA MARITIMA,LACUSTRE,FLUVIAL CON PROCESAMIENTO	10
99252	PSICÓLOGO	1
99253	RELACIONISTA PUBLICO / ORGANIZADOR DE EVENTOS	2
99254	REPOSITOR DE MERCADERIA	3
99255	SERVICIOS DE DIRECCION DE TRABAJOS EN GENERAL EXCEPTO CONSTRUCCION.-	3
99256	SERVICIOS MECANICOS Y ELECTROMECHANICOS - FLOTA PESADA	5
99257	SOMMELIER	2
99258	TRANSPORTE TERRESTRE - ACOMPAÑANTES DE CHOFER CON TAREAS ADICIONALES	4
99259	TRANSPORTE TERRESTRE - ACOMPAÑANTES DE CHOFER SIN TAREAS ADICIONALES	3
99260	VENDEDOR - PROMOTORES EN EVENTOS DEPORTIVOS	3
99261	VIDRIERO A NIVEL DEL PISO	3
99262	VIDRIERO HASTA 12 M. DE ALTURA	4
99263	VIDRIERO HASTA 20 M. DE ALTURA	5
99264	VIDRIERO A MAS DE 20 M. DE ALTURA	6
99275	ABOGADO Y PROCURADOR	1
99280	ADMINISTRACION - OFICINA Y/O SERVICIO EXTERNO	1
99291	ADUANA - APUNTADOR / CONTROL / COTEJADOR / DESPACHANTE / JEFE DE DEPOSITO / RECIBIDOR	2
99293	ADUANA – OPERARIO	4
99298	AGRIMENSOR Y AYUDANTE	2
99303	AGROPECUARIAS – ADMINISTRACIÓN	2
99304	AGROPECUARIAS - TRABAJO MANUAL SIN MAQ. A FUERZA MOTRIZ.-	3
99305	AGROPECUARIAS - TRABAJO MANUAL CON MAQ. A FUERZA MOTRIZ.-	4
99306	TAREAS DE PODA MANUAL HASTA 4 M. DE ALTURA	3
99307	TAREAS DE PODA MANUAL HASTA 12 M. DE ALTURA	4
99308	TAREAS DE PODA CON USO DE FZA. MOTRIZ	7
99309	AGROPECUARIAS - ING. AGRÓNOMO - TAREAS DE ASESORÍASIN TRABAJO DE CAMPO.	2
99310	AGROPECUARIAS - ING. AGRÓNOMO - TAREAS DE ASESORÍA CON TRABAJO DE CAMPO	3
99315	AIRE ACONDICIONADO - TRABAJOS DE INTERIOR Y/O A NIVEL DEL PISO	3
99316	AIRE ACONDICIONADO - TRABAJOS EXTERIORES Y/O INSTALACIONES.- HASTA 12 M. DE ALTURA	4
99318	ALIMENTACION, INDUSTRIA Y ENVASADO - OPERARIO	4
99321	APICULTOR	2
99326	ARMERO - REPARACIONES EXCLUSIVAMENTE	3
99327	ARMERO - CARGA DE MUNICIONES	7
99332	ARTISTA PLASTICO - PINTOR EN TELA	1
99333	ARTISTA PLASTICO - MURALISTA - HASTA 4 M. DE ALTURA	3
99334	ARTISTA PLASTICO – CERAMISTA	2

99339	ASCENSORES – ASCENSORISTA	2
99340	ASCENSORES - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN.-	6
99345	ASTILLEROS – INGENIERO	2
99346	ASTILLEROS - INGENIERO CON VIAJE DE ENSAYO	4
99351	AUTOMOVILES – VENDEDOR	2
99352	AUTOMOVILES - MECÁNICO / PINTOR / CHAPISTA / ELECTRICISTA	3
99357	BANCOS - CHOFER DE VEHÍCULOS PORTA VALORES	4
99358	BANCOS - PORTA VALORES	4
99364	GUARDAVIDAS EN NATATORIOS	2
99365	GUARDAVIDAS EN AGUAS ABIERTAS	7
99370	BARRACAS, MERCADO DE FRUTOS - COMPRADOR / ACOPIADOR / RECIBIDOR	2
99371	BARRACAS, MERCADO DE FRUTOS CLASIFICADOR SIN USO DE HERRAMIENTAS A FUERZA MOTRIZ.-	2
99372	BARRACAS, MERCADO DE FRUTOS CLASIFICADOR CON USO DE HERRAMIENTAS A FUERZA MOTRIZ	3
99379	BIBLIOTECARIO	1
99384	BICICLETERIAS – VENDEDOR	2
99385	BICICLETERIAS – REPARACIÓN	3
99390	QUIMICO – BIOQUIMICO	2
99395	SASTRERÍA / COSTURA / BORDADOS - TALLER DE BORDADO Y COSTURA.-	2
99400	CABALLERIZAS E HIPODROMOS - HERRERO / PEON DE STUD	3
99401	CABALLERIZAS E HIPODROMOS - VAREADOR/ENTRENADOR	3
99409	CADETERIA MENSAJERIA Y/O COBRADOR SIN USO DE MOTOS.-	3
99411	CADETERIA MENSAJERIA Y/O COBRADOR - SERVICIO EN MOTO	7
99416	CALDERAS – CALDERISTA	3
99422	CARNICERIAS SIN USO DE HERRAMIENTAS IMPULSADAS CON FUERZA MOTRIZ	3
99423	CARNICERIAS CON USO DE HERRAMIENTAS IMPULSADAS CON FUERZA MOTRIZ	4
99425	CARPINTERIAS - SIN USO DE SIERRAS ELECTRICAS.-	3
99426	CARPINTERIAS - CON USO DE SIERRAS ELECTRICAS.-	4
99428	CASAS PARTICULARES - AMA DE CASA	1
99429	CASAS PARTICULARES - PERSONAL DOMÉSTICO	2
99430	CASAS PARTICULARES – COCINERO	2
99431	CASAS PARTICULARES - PERSONAL DE LIMPIEZA	2
99432	CASAS PARTICULARES – JARDINERO	3
99433	CASAS PARTICULARES - PORTERO/ENCARGADO	3
99438	CEMENTERIOS – CUIDADOR	2
99439	CEMENTERIOS – SEPULTURERO	3
99444	CEREALES, PLANTA DE - TAREAS DE ADMINISTRACIÓN	2
99445	CEREALES, PLANTA DE - ENCARGADO / RECIBIDOR / DESPACHANTE	2
99446	CEREALES, PLANTA DE - OPERARIO HASTA 12 M. DE ALTURA	4

99451	CERRAJERO	2
99456	CHOFER PARTICULAR.-	3
99457	CHOFER - REMISES Y TAXIS	3
99458	CHOFER AMBULANCIAS	3
99459	TRANSPORTE TERRESTRE - CHOFER ÓMNIBUS Y/O COLECTIVOS	3
99461	TRANSPORTE TERRESTRE - CHOFER CAMIONES MERCADERÍAS NO PELIGROSAS	3
99463	TRANSPORTE TERRESTRE - CHOFER CAMIONES MERCADERÍAS PELIGROSAS Y/O EXPLOSIVAS	4
99464	CHOFER - MÁQUINAS VIALES Y SIMILARES.-	3
99470	PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA / MAESTRO DE DEPORTES	2
99476	CORREOS – COMISIONISTA	3
99477	COMPUTACION - ANALISTA PROGRAMADOR	1
99478	COMPUTACION - TECNICO EN REPARACIÓN	3
99481	CONFITERIAS Y PANADERIAS VENTA SIN ELABORACIÓN/DISTRIBUCIÓN	2
99484	CONSTRUCCIONES - TRABAJOS HASTA 20M DE ALTURA	5
99485	CONSTRUCCIONES - TRABAJOS A MÁS DE 20 M. DE ALTURA	6
99486	CONSTRUCCIONES - ARQUITECTO O INGENIERO EN OFICINA	1
99487	CONSTRUCCIONES INSPECCIÓN DE OBRAS	2
99488	CONSTRUCCIONES DIRECCIÓN DE OBRAS	3
99489	CONSTRUCCIONES - TRABAJOS HASTA 4 M. DE ALTURA	3
99490	CONSTRUCCIONES - TRABAJOS A NIVEL DEL PISO	3
99491	CONSTRUCCIONES - TRABAJOS HASTA 12 M. DE ALTURA	4
99492	TOPOGRAFO CON TRABAJOS EXTERIORES	3
99493	ANTROPOLOGO - TRABAJOS EXTERIORES	3
99494	ELECTRICISTA - BAJA TENSIÓN (DOMICILIARIO HASTA 220 VOLTS.)	3
99495	ELECTRICISTA - MEDIA TENSIÓN (COMERCIAL - INDUSTRIAL HASTA 380 V.)	4
99496	ELECTRICISTA - ALTA TENSIÓN	7
99497	GASISTA	3
99498	HERRERO SIN USO DE MAQUINAS PLEGADORAS Y SIERRAS ELÉCTRICAS	3
99499	HERRERO CON USO DE MAQUINAS PLEGADORAS Y SIERRAS ELÉCTRICAS	4
99500	MANTENIMIENTO GENERAL HASTA 4 M. DE ALTURA	3
99501	MANTENIMIENTO GENERAL A NIVEL DEL PISO	3
99502	MANTENIMIENTO GENERAL HASTA 12 M. DE ALTURA	4
99503	MANTENIMIENTO GENERAL HASTA 20 M. DE ALTURA	5
99504	MANTENIMIENTO GENERAL A MÁS DE 20 M. DE ALTURA	6
99506	ANTROPOLOGO - TRABAJOS EN ESTABLECIAMIENTO / LABORATORIO	2
99508	TRANSPORTE AEREO REGULAR – TRIPULACION	8
99509	TECHISTA	6
99510	PLOMERO	3
99511	TRANSPORTE AEREO REGULAR – PASAJEROS	8

99513	BARRIOS CERRADOS - CONTRATISTAS EN GENERAL	1
99516	CORRALON DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION CON USO DE SIERRAS ELECTRICAS	4
99517	CORRALON DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION SIN USO DE SIERRAS ELECTRICAS	3
99522	CORREDORES Y AGENTES / TAREAS DE INTERMEDIACION EN GENERAL	2
99528	CONSIGNATARIO DE HACIENDA / TAREAS DE INTERMEDIACION / REMATADOR	3
99533	CORREOS - CARTERO SIN USO DE MOTOS	2
99534	CORREOS - EXPEDICIÓN DE ENCOMIENDAS	2
99537	CORREOS - SERVICIO EN MOTO	7
99542	CURTIEMBRE - COMPRADOR Y VENDEDOR	2
99543	CURTIEMBRE – OPERARIO	4
99549	DECORACION - TRABAJOS A NIVEL DEL PISO	2
99550	DECORACION - TRABAJOS HASTA 4 M. DE ALTURA	3
99551	TRANSPORTE AEREO - TRIPULACION DE AERONAVES CIVILES	10
99552	DECORACION - TRABAJOS HASTA 12 M. DE ALTURA	4
99553	TRANSPORTE AEREO – FUMIGADORES	10
99554	VIDRIERO HASTA 4 M. DE ALTURA	3
99555	DECORACIONES - TRABAJOS HASTA 20 M. DE ALTURA	5
99556	DECORACIONES - TRABAJOS A MÁS DE 20 M. DE ALTURA	6
99559	ODONTOLOGÍA – DENTISTA	1
99560	ODONTOLOGÍA - MECÁNICO DENTAL	1
99565	DIARIOS Y REVISTAS - VENDEDOR EN QUIOSCO	2
99566	DIARIOS Y REVISTAS - VENDEDOR AMBULANTE SIN USO DE MOTOS	3
99567	DIARIOS Y REVISTAS - SERVICIO EN MOTO	7
99572	DIBUJANTE	1
99577	ENCUADERNADOR DE LIBROS	2
99582	ENOLOGO	2
99587	ESCRIBANO	1
99592	ESCULTOR SIN USO DE MAQUINAS IMPULSADAS CON FUERZA MOTRIZ.-	2
99593	ESCULTOR CON USO DE MAQUINAS IMPULSADAS CON FUERZA MOTRIZ.-	4
99598	GARAGES, LAVADEROS Y/O ESTACIONES DE SERVICIO - PERSONAL EN GENERAL, INCLUIDO EL ADMINISTRATIVO.-	2
99602	ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES - PERSONAL NO DOCENTE	3
99603	ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES - ESTUDIANTES EN GENERAL EXCEPTO TÉCNICOS	1
99604	ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES - ESTUDIANTES TÉCNICOS	2
99605	FABRICACION - ELEMENTOS NO PELIGROSOS	3
99606	FABRICACION - ELEMENTOS PELIGROSOS	7
99608	FARMACIA - FARMACÉUTICO O IDÓNEO	2
99613	FERROCARRILES - INGENIERO EN OFICINA SOLAMENTE	1

99614	FERROCARRILES - INGENIERO INSPECCIONANDO TRABAJOS	2
99615	FERROCARRILES - INGENIERO DIRIGIENDO TRABAJOS O VIAJANDO.-	3
99616	FERROCARRILES - EXPENDEDOR DE BOLETOS	1
99617	FERROCARRILES - JEFE SEÑALIZACIÓN Y GUARDABARRERAS	3
99618	FERROCARRILES - GUARDA Y/O INSPECTOR	2
99619	FERROCARRILES - PERSONAL DE RESTAURANTE/BAR	2
99620	FERROCARRILES – MAQUINISTA	4
99625	FILMS, TV, AUDIO, VIDEO, CINE Y TEATRO BOLETERO / ACOMODADOR / GUARDARROPA	1
99626	FILMS, TV, AUDIO, VIDEO, CINE Y TEATRO APUNTADOR	1
99627	FILMS, TV, AUDIO, VIDEO, CINE Y TEATRO ARTISTA SIN ESCENAS DE RIESGO	1
99628	FILMS, TV, AUDIO, VIDEO, CINE Y TEATRO BAILARÍN	2
99630	FILMS, TV, AUDIO, VIDEO, CINE Y TEATRO CAMERAMAN	2
99631	FILMS, TV, AUDIO, VIDEO, CINE Y TEATRO CANTANTE / MUSICO	1
99632	FILMS, TV, AUDIO, VIDEO, CINE Y TEATRO DIRECTOR DE ESCENA	1
99633	FILMS, TV, AUDIO, VIDEO, CINE Y TEATRO ESCENÓGRAFO / TELONERO	2
99634	FILMS, TV, AUDIO, VIDEO, CINE Y TEATRO ESCENÓGRAFO (PROYECTISTA).-	1
99635	FILMS, TV, AUDIO, VIDEO, CINE Y TEATRO EXTRAS O ARTISTAS CON ESCENAS DE RIESGO.-	7
99637	FILMS, TV, AUDIO, VIDEO, CINE Y TEATRO INTENDENTE.-	1
99639	FILMS, TV, AUDIO, VIDEO, CINE Y TEATRO MECÁNICO.-	3
99641	FILMS, TV, AUDIO, VIDEO, CINE Y TEATRO TECNICOS / SONIDISTA / REFLECTORISTA / PINTOR	3
99648	FLORERIA Y SEMILLERIA CON TRABAJO MANUAL EXCLUSIVAMENTE.-	3
99653	FORRAJES - TRABAJO MANUAL EXCLUSIVAMENTE	3
99663	FOTOGRAFO CON TRABAJO EN ESTUDIO Y/O LABORATORIO	1
99664	FOTOGRAFO CON TRABAJO EN EXTERIORES	3
99665	FOTOGRAFO DEPORTIVO	6
99671	GARAGES / LAVADEROS / ESTACIONES DE SERVICIO - PERSONAL DE PLAYA EXCLUSIVAMENTE	3
99676	GEOLOGOS - TRAB. DE OFICINA Y/O LABORATORIO	2
99677	GEOLOGOS - TRABAJOS EXTERIORES	3
99682	HOTELES,RESTAURANTES,BARES Y SIMILARES: CONSERJE / MÂITRE / PROPIETARIO	1
99684	HOTELES,RESTAURANTES,BARES Y SIMILARES: COCINERO / CHEF / MOZO	2
99692	IMPRESA - LINOTIPISTA / TIPOGRAFO / LITOGRAFO	2
99699	INSPECTOR DE TRANSPORTES - ÓMNIBUS Y MICROÓMNIBUS	2
99704	JARDINERO SIN USO DE HERRAMIENTAS IMPULSADAS CON FUERZA MOTRIZ	2
99705	JARDINERO CON USO DE HERRAMIENTAS IMPULSADAS CON FUERZA MOTRIZ	3
99716	LETRISTA EN TALLER EXCLUSIVAMENTE	2
99717	LETRISTA EN EXTERIORES	3

99722	ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES - MAESTRO EN GENERAL	1
99729	MANICURA	1
99730	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, EXCEPTO CONSTRUCCIÓN A NIVEL DEL PISO	4
99731	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, EXCEPTO CONSTRUCCIÓN HASTA 4 M. DEL ALTURA	4
99732	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, EXCEPTO CONSTRUCCIÓN HASTA 12 M. DE ALTURA	5
99734	MAQ. DE COSER, ESCRIBIR, CALCULAR Y COMPUTACION TECNICO / MECÁNICO	2
99741	MEDICINA – OCULISTA	1
99742	MEDICINA – CIRUJANO	2
99743	MEDICINA – ANESTESISTA	2
99744	MEDICINA – ENFERMERO	2
99745	MEDICINA – INSTRUMENTISTA	2
99746	MEDICINA – MASAJISTA	2
99747	MEDICINA – MÉDICO	2
99750	MEDICINA - RADIOLOGO / PERSONAL DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	2
99751	MEDICINA - MÉDICO Y/O ENFERMERO DE EMERGENCIAS	3
99760	METALURGICOS CON USO DE SOLDADORA, PLEGADORA, SIERRAS ELÉCTRICAS Y/O FUNDICIÓN.-	4
99761	METALURGICOS SIN USO DE SOLDADORA, PLEGADORA, SIERRAS ELÉCTRICAS Y/O FUNDICIÓN.-	3
99762	METALURGICOS - MONTAJES Y/O DESMONTAJES DE EQUIPOS Y/O ESTRUCTURAS PESADAS.	6
99764	MINERIA - SERVICIOS DE CONTRATISTA EN SUPERFICIE.-	3
99766	MOLINOS DE CEREALES – OPERARIO	4
99772	MUDANZAS - OPERARIO EN GENERAL	4
99778	FILMS, TV, AUDIO, VIDEO, CINE Y TEATRO CANTANTE / MUSICO EN GIRA	3
99783	NEUROPSIQUIATRICO - DIRECTOR Y PERS.ADMINISTRATIVO	2
99784	NEUROPSIQUIATRICO - MÉDICO Y/O ENFERMERO	3
99789	ORDENANZA Y/O MAESTRANZA	3
99794	ORFEBRE	2
99799	PEDICURO	2
99804	PELUQUERIA Y/O COSMETICA Y/O ESTETICA	1
99809	PERIODISMO – REDACCIÓN	1
99810	PERIODISMO - REPORTERO EXTERNO	3
99811	PERIODISMO - REPORTERO DEPORTIVO	6
99816	PESCADERIA:TRABAJO MANUAL SIN FILETEADO Y ENVASADO	3
99817	PESCADERIA:TRABAJO MANUAL CON FILETEADO Y ENVASADO	6
99818	PESCA MARITIMA,LACUSTRE,FLUVIAL SIN PROCESAMIENTO	10
99822	PISCICULTOR	3
99827	PLASTIFICADOR DE PISOS	3
99832	PULIDOR DE MÁRMOL, MOSAICOS Y MADERAS	3

99837	QUIMICO EXCLUYENDO EL USO DE SUBST. INFLAMABLES, CORROSIVAS, TÓXICAS, IRRITANTES Y/O EXPLOSIVAS	2
99838	QUIMICO INCLUYENDO EL USO DE SUBST. INFLAMABLES, CORROSIVAS, TÓXICAS, IRRITANTES Y/O EXPLOSIVAS	9
99847	PETROLEO - OPERARIO EN GENERAL INCLUIDO BOCA DE POZO	10
99848	RIESGO EN TRANSITO COMO PEATON, PASAJERO DE TRANSPORTE PUBLICO O CHOFER DE VEHICULO PARTICULAR	2
99849	RIESGO EN TRANSITO COMO PEATON, PASAJERO DE TRANSPORTE PUBLICO O CHOFER DE VEHICULO PARTICULAR	2
99850	RIESGO EN TRANSITO COMO CONDUCTOR DE VEHICULO PARTICULAR.-	2
99851	TRANSPORTE DE PERSONAS CUENCA FLUVIAL, MARITIMA Y/O LACUSTRE	8
99858	SEGUROS - INSPECTOR / LIQUIDADOR / TASADOR	3
99861	SEGUROS - ASESOR PRODUCTOR / ORGANIZADOR	2
99865	SERVICIOS COMUNALES : BOMBEROS EXCLUSIVAMENTE EN TAREAS DE PREVENCIÓN	3
99866	SERVICIOS COMUNALES : BOMBEROS EN TAREAS DE SOFOCACIÓN DE SINIESTROS Y EMERGENCIAS	7
99867	SERVICIOS COMUNALES - PLANES DE EMPLEO	3
99868	SERVICIOS CULTURALES DE DIVERSION Y/O ESPARCIMIENTO.-	2
99869	SERVICIOS DE PLANIFICACION E INSPECCION EN GENERAL EXCEPTO CONSTRUCCION.-	2
99870	SERVICIOS MECANICOS Y ELECTROMECHANICOS, EXCEPTO AUTOMOTORES.-	4
99872	SERVICIOS DE PASANTIAS LABORALES - APRENDIZ.-	3
99873	TECNICO EN SEGURIDAD E HIGIENE.-	3
99877	TECNICOS TV, AUDIO, VIDEO, INFORMATICA ARMADO, INSTALACIÓN, REPARACIÓN EQUIPOS A NIVEL DEL PISO	3
99878	TECNICOS TV, AUDIO Y VIDEO, INFORMATICA - INSTALACIÓN DE ANTENAS / EQUIPOS EN ALTURA	6
99889	TELEFONIA Y COMUNICACIONES - TELEFONISTA DE SERVICIO INTERNO	1
99890	TELEFONIA Y COMUNICACIONES - INGENIERO / TÉCNICO INSPECCIONANDO	2
99891	TELEFONIA Y COMUNICACIONES - DIRECCION DE CONSTRUCCION Y TENDIDO DE LÍNEAS	3
99892	TELEFONIA Y COMUNICACIONES - OPERARIO EN CONSTRUCCIÓN Y TENDIDO DE LÍNEAS.-	4
99896	INDUSTRIA TEXTIL – OPERARIO	3
99897	PERSONAS TRANSPORTADAS EN AMBULANCIAS	3
99898	TRANSPORTE DE MERCADERIAS GENERALES CUENCA FLUVIAL, MARITIMA Y/O LACUSTRE	8
99901	PETROLEO - SERVICIOS DE CONTRATISTA EN SUPERFICIE	10
99903	TURISMO - GUÍAS - COORDINADORES - EXCLUÍDAS ACTIVIDADES EXTREMAS Y/O TECNICAS	3
99904	TURISMO - GUÍAS - TURISMO AVENTURA	6
99908	VENDEDOR - ARTÍCULOS NO PELIGROSOS - SIN FABRICACION SIN DISTRIBUCION	2
99909	VENDEDOR - ARTÍCULOS NO PELIGROSOS - SIN FABRICACION CON DISTRIBUCION EXCLUIDO USO DE MOTOS	3
99910	DEPORTES: CAMPAMENTISMO / RETIROS	3

99911	DEPORTES: SUPERVIVENCIA - CURSOS EN AREAS HABILITADAS BAJO SUPERVISION	10
99913	VENDEDOR AMBULANTE EXCLUIDO USO DE MOTOS	4
99914	VENDEDOR - SERVICIO EN MOTO	7
99915	VENDEDOR - DE ARTÍCULOS PELIGROSOS - SIN FABRICACION SIN DISTRIBUCIÓN	3
99916	VENDEDOR - DE ARTÍCULOS PELIGROSOS - SIN FABRICACION CON DISTRIBUCIÓN EXCLUIDO USO DE MOTOS	4
99917	VENDEDOR - PROMOTORES EN STAND	1
99919	VETERINARIO - GANADO MAYOR	3
99920	VETERINARIO - ANIMALES DOMÉSTICOS	2
99925	VIAJANTE	3
99930	VIGILANCIA, CONTROL Y CUIDADO SIN USO DE ARMAS	3
99931	VIGILANCIA, CONTROL Y CUIDADO CON USO DE ARMAS	4
99936	ZAPATERO	2
99937	DEMOLICIONES HASTA 4 M. DE ALTURA	7
99938	DEMOLICIONES A MAS DE 4 M. DE ALTURA	10
99939	ASERRADEROS – OPERARIOS	10
99940	DESMONTE – OPERARIOS	10
99941	DEPORTES: ESQUI – INSTRUCTOR	5
99942	DEPORTES: TURISMO AVENTURA NO EXTREMO	6

6.7. Anexo VII: Tabla de período corto

Aplicable a periodos menores a 90 días.

Porcentaje s/prima anual AP

Días	Porcentaje
1	0,44%
2	0,71%
3	0,99%
4	1,26%
5	1,53%
6	1,81%
7	2,08%
8	2,36%
9	2,63%
10	2,90%
11	3,18%
12	3,45%
13	3,73%
14	4,00%
15	4,27%
16	4,55%
17	4,82%

18	5,10%
19	5,37%
20	5,64%
21	5,92%
22	6,19%
23	6,47%
24	6,74%
25	7,01%
26	7,29%
27	7,56%
28	7,84%
29	8,11%
30	8,38%
31	8,66%
32	8,93%
33	9,21%
34	9,48%
35	9,75%
36	10,03%
37	10,30%
38	10,58%
39	10,85%
40	11,12%
41	11,40%
42	11,67%
43	11,95%
44	12,22%
45	12,49%
46	12,77%
47	13,04%
48	13,32%
49	13,59%
50	13,86%
51	14,14%
52	14,41%
53	14,68%
54	14,96%
55	15,23%
56	15,51%
57	15,78%
58	16,05%
59	16,33%
60	16,60%
61	16,88%
62	17,15%
63	17,42%
64	17,70%
65	17,97%
66	18,25%
67	18,52%
68	18,79%

69	19,07%
70	19,34%
71	19,62%
72	19,89%
73	20,16%
74	20,44%
75	20,71%
76	20,99%
77	21,26%
78	21,53%
79	21,81%
80	22,08%
81	22,36%
82	22,63%
83	22,90%
84	23,18%
85	23,45%
86	23,73%
87	24,00%
88	24,27%
89	24,55%
90	24,82%

6.8. Anexo VIII: Códigos de emisión AP familiar/transito

Premio	Descripción	Muerte	AMF	Sepelio	Código de negocio		
\$ 25,00	SMSV	\$ 100,00	-	-	6210	1	Mensual
\$ 55,00	Titular	\$ 600,00	-	-	6211	1	Mensual
						4	Cuatrimestral
						6	Semestral
\$ 110,00	Titular + Cónyuge	\$ 1500,00	-	-	6212	1	Mensual
						4	Cuatrimestral
						6	Semestral
\$ 160,00	Titular	\$ 2000,00	-	-	6301	1	Mensual
						4	Cuatrimestral
						6	Semestral
\$ 320,00	Titular + Cónyuge	\$ 5000,00	-	-	6301	1	Mensual
						4	Cuatrimestral
						6	Semestral
\$ 55,00	Familiar	\$ 300,00	\$ 100,00	-	6213	1	Mensual
						4	Cuatrimestral
						6	Semestral
\$ 160,00	Familiar	\$ 1000,00	\$ 100,00	\$ 55,00	6303	1	Mensual
						4	Cuatrimestral
						6	Semestral



Contactanos las 24 hs.
11.6165.6262
mercantilandina.com.ar

